

## Unidad de Transparencia del IEESinaloa

---

**De:** Unidad de Transparencia del IEESinaloa <informacion@ieesinaloa.mx>  
**Enviado el:** lunes, 30 de enero de 2017 11:38 a. m.  
**Para:** 'Francisco Roberto Rocha Diarte'  
**Asunto:** RE: informacion

C. Francisco Rocha.

Buenos días, en relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral, le informo, la Constitución Política del Estado de Sinaloa (Ref. Según Decreto No. 332 de fecha 14 de mayo de 2015, publicado en el Periódico Oficial No. 065 del 01 de junio del 2015), señala en el transitorios quinto y sexto:

*Artículo Quinto. Para efecto de posibilitar la instalación del Congreso del Estado en la fecha que señala el artículo 26 de esta Constitución, así como la concurrencia de fechas a que se refiere el segundo párrafo de su artículo 14, disposición reformada por el presente Decreto, los Diputados que se elijan en el año dos mil dieciséis, durarán en sus cargos dos años, por lo que iniciarán sus funciones el día primero de octubre de dos mil dieciséis y las concluirán el treinta de septiembre de dos mil dieciocho.*

*Para los mismos efectos señalados en el párrafo anterior, y con el propósito de que los Ayuntamientos se instalen en la fecha establecida en el artículo 112 de esta Constitución, así como posibilitar la concurrencia de fechas a que se refiere el segundo párrafo de su artículo 14, disposiciones reformadas por el presente Decreto, por única ocasión los Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores de los Ayuntamientos que se elijan en el año dos mil dieciséis, durarán en sus cargos un año y diez meses, por lo que iniciarán sus funciones el día primero de enero de dos mil diecisiete y las concluirán el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.*

*Artículo Sexto. Para efecto de posibilitar el inicio del ejercicio constitucional del Gobernador en la fecha establecida en el artículo 57 de esta Constitución, así como la concurrencia de fechas a que se refiere el segundo párrafo de su artículo 14, disposiciones reformadas por el presente Decreto, por única ocasión, el Gobernador del Estado que resulte electo en la jornada comicial del año dos mil dieciséis, durará en su cargo cuatro años y diez meses, por lo que iniciará sus funciones el día primero de enero de dos mil diecisiete y concluirá su periodo constitucional el día treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno.*

Esto es:

Diputados: 2 años.

Iniciarán sus funciones

1° de octubre de 2016 y concluirán 30 de septiembre 2018.

Ayuntamientos: 1 año y 10 meses.

Iniciarán sus funciones

1° de enero de 2017 y concluirán el 31 de octubre de 2018.

Gobernador: 4 años y 10 meses.

Iniciarán sus funciones

1° de enero de 2017 y concluirán el 31 de octubre de 2021.

En la página Web del Instituto, [www.ieesinaloa.mx](http://www.ieesinaloa.mx), en la sección "Transparencia", "Marco legal", se encuentra publicada la Constitución Política del Estado de Sinaloa, le proporciono el enlace o links

<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/transparencia/previa.aspx?archivo=http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos\2\2\Adjuntos\A1P222015615113456.pdf>

En cuanto a elecciones federales, (Senadores), es el Instituto Nacional Electoral, es el competente para proporcionar la información, los teléfonos de dicho instituto son 01 800 433 2000 LADA sin costo para la República Mexicana, o 01 667 7124898. [www.ine.mx](http://www.ine.mx).

Lo anterior de conformidad con los artículos 1 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Culiacán, Sinaloa, a 30 de enero del 2017

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

---

**De:** Francisco Roberto Rocha Diarte [REDACTED]  
**Enviado el:** miércoles, 18 de enero de 2017 01:10 p. m.  
**Para:** [informacion@ieesinaloa.mx](mailto:informacion@ieesinaloa.mx)  
**CC:** Francisco Roberto Rocha Diarte  
**Asunto:** informacion

Hola buenos días, se que esta información fue dada en su momento, mas sin embargo no se donde buscarla.

Cuando van a durar en este periodo el presidente municipal, diputados, senadores y gobernador? y porque?

Creo que son diferentes a periodos anteriores.

Muchas gracias de antemano.

Saludos.

Francisco Rocha.